



## INFORME DE INTERVENCIÓN

A la vista de las ENMIENDAS presentadas al Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de El Hierro para 2021, se informa lo siguiente:

### **Enmiendas presentadas por los Consejeros de la Agrupación Herreña Independiente (13 enmiendas).**

ENMIENDA	BAJA			ALTA		
	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	000091222609	ACTIVIDADES DIVERSAS	30.000,00	000091248001	OTRAS SUBVENCIONES	30.000,00
2	020023148001	PROGRAMA DE DEFENSA DEL DERECHO A LA VIVIENDA	20.000,00	020023148004	DEFENSA DEL DERECHO A LA VIVIENDA PARA JÓVENES EN PARO	10.000,00
				020023148005	DEFENSA DEL DERECHO A LA VIVIENDA JÓVENES CON GRADO DE DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%	10.000,00
3	030233448000	OTRAS TRANSFERENCIAS	10.000,00	020023148001	AYUDA A LOS JÓVENES EN PARO PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR	10.000,00
4	030032622001	REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.000,00	030032648002	BECAS PARA ESTUDIANTES DE CURSOS OFICIALES DE IDIOMAS ON LINE O NO PRESENCIALES	4.000,00
5	040024122606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	14.500,00	040024147002	FOMENTO A LA CONTRATACIÓN LABORAL A JÓVENES CON DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%	14.500,00
6	040024122693	MEJORA ESPACIOS COMERCIALES	49.999,00	030524147004	FOMENTO A LA CONTRATACIÓN LABORAL MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	44.999,00
7	030533722609	ACTIVIDADES JUVENILES	30.000,00	030524122706	PROGRAMA ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS	30.000,00
8	030533448000	OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00	030534048000	PROMOCIÓN EQUIPOS DEPORTIVOS SIN COMPETICIÓN EN LAS ISLAS	20.000,00
9	080041577000	SUBVENCIONES ADQUISICION EMBARCACIONES PESQUERAS	150.000,00	080041948000	SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES DE REGANTES	150.000,00
10	080041022697	FERIAS	80.000,00	080041048001	PLAN FORRAJERO	80.000,00
11	080041048100	PREMIOS FERIA DE LA APAÑADA	10.000,00	080041048001	PLAN FORRAJERO	10.000,00
12	080041048101	PREMIOS FERIA SAN ISIDRO	3.000,00	080041048001	PLAN FORRAJERO	3.000,00
13	080041022699	CONVENIO PLAN FORRAJERO	59.999,00	080041048001	PLAN FORRAJERO	59.999,00





**PRIMERO:** Las enmiendas presentadas no modifican el sentido del Informe de Intervención n.º 2021-0123 de fecha 01 de julio de 2021.

**SEGUNDO:** En la enmienda n.º 10, se propone una baja en la aplicación presupuestaria 0800.410.22697 FERIAS, por importe de 80.000,00 euros, que afecta a las operaciones realizadas en el presupuesto prorrogado, ya que esa aplicación ha sido objeto de baja por importe de 16.022,18 euros, en expediente de transferencia de crédito n.º 2021-1251 para hacer frente al gasto derivado del contrato menor de obra “Pista la Jarrilla”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del R.D 500/1990, en sus apartados 6 y 7:

*6.- El presupuesto definitivo se aprobará con efectos 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.*

*7.- Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado*

**TERCERO:** Tal como se indicó en el Informe n.º 2021-0123, la valoración de la Intervención no abarca la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar, cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será en el momento de la fiscalización, de cada expediente concreto, cuando se verifique la existencia y adecuación del crédito a la naturaleza del gasto.

No obstante, se han detectado las siguientes incidencias en cuanto a las aplicaciones presupuestarias referenciadas en las enmiendas presentadas

### **Enmienda n.º 3.**

La aplicación presupuestaria de alta 0200.231.48001 AYUDA A LOS JÓVENES PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR ya existe con la denominación PROGRAMA DE DEFENSA DEL DERECHO A LA VIVIENDA en el grupo de programa de gasto 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.

En función de la finalidad y los objetivos que se pretendan conseguir, se debería valorar el encaje en el grupo de programa 241 FOMENTO DEL EMPLEO y en el siguiente subconcepto de gasto 480.02 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

### **Enmienda n.º 6.**

La aplicación presupuestaria de alta 0305.241.47004 FOMENTO A LA CONTRATACIÓN LABORAL MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO se





propone en la clasificación orgánica 0305 correspondiente al Área de Educación Juventud Cultura Patrimonio y Deportes, concretamente en el Programa de PROMOCIÓN DEPORTIVA.

En función de la finalidad y los objetivos que se pretenden conseguir, se debería valorar el encaje en la clasificación orgánica 0400 EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Asimismo, se entiende que por error de transcripción el importe de alta (44.999,00 €) es distinto al importe de la baja (49.999,00 €), por lo que habría que concretar este extremo.

#### **Enmienda n.º 7.**

Se propone una baja en la aplicación 0305.337.22609 ACTIVIDADES JUVENILES que no existe en el proyecto de presupuesto, entendiéndose que se trata de un error de transcripción en la clasificación orgánica 0305 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA, siendo la correcta la 0306 ACTIVIDADES JUVENILES.

Se propone el alta en la aplicación 0305.241.22706 PROGRAMA DE ATENCIÓN DROGODEPENDENCIAS, en la clasificación orgánica 0305 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA y en el grupo de programa 241 FOMENTO DEL EMPLEO.

En función de la finalidad y los objetivos pretendidos, se debería valorar el encaje en alguna de las siguientes clasificaciones:

Clasificación orgánica: 0306 JUVENTUD y clasificación por programa 337.

Clasificación orgánica 0200 SERVICIOS SOCIALES y clasificación por programa 231.

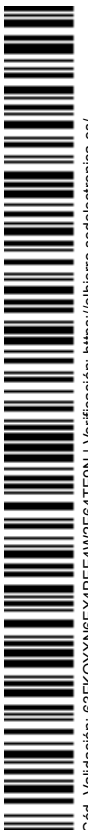
#### **Enmienda n.º 8.**

Se propone una baja en la aplicación 0305.334.48000 OTRAS TRANSFERENCIAS que no existe en el proyecto de presupuesto, entendiéndose que se trata de un error de transcripción en la clasificación orgánica 0305 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA, siendo la correcta la 0302 PROGRAMAS SOCIOCULTURALES con una dotación inicial de 40.000 euros.

#### **Enmienda n.º 9.**

Se propone un alta en la aplicación 0800.419.48000 SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES DE REGANTES, en el grupo de programa 419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA y en el concepto de la clasificación económica 480 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

En función de la finalidad y los objetivos pretendidos, se debería valorar el encaje en el siguiente grupo de programa 412 MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS y en el siguiente





subconcepto de la clasificación económica 47900 SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS.

**Enmiendas n.º 10- 11-12-13.**

Se propone un alta en la 0800.410.48001 PLAN FORRAJERO en el concepto de la clasificación económica 480 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, por lo que en función de la finalidad y objetivos pretendidos se debería valorar el encaje en el siguiente subconcepto de la clasificación económica 47910 A EMPRESAS PRIVADAS.

1.5.- El presente informe no abarca la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será en el momento de la fiscalización de cada expediente concreto cuando se verifique la existencia y adecuación del crédito a la naturaleza del gasto.

**LA INTERVENCIÓN,**

*(Firmado electrónicamente)*

